Anexo II Resolución DINAPI n.° 713/2024

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Versión 4

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Edición 2024

CONTENIDO

INDICE

- **PRESENTACIÓN**
- **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- **TÍTULO I**

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DINAPI

- **TÍTULO II**

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DINAPI

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Institución.
Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo.

- **TÍTULO III**

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA DINAPI

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética.
Capítulo segundo: Política de gestión de talentos humanos.
Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información.
Capítulo cuarto: Política de calidad.

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad.
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente.

3. Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo séptimo: Políticas sobre conflictos de intereses.
Capítulo octavo: Política con los contratistas. Política de contratación pública.
Capítulo noveno: Política con los gremios económicos.

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno.
Capítulo undécimo: Política sobre riesgos.

- **TÍTULO IV**

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno.
Capítulo segundo: De la resolución de controversias.
Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno.

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Es un honor presentar la cuarta versión del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), un documento que refleja nuestro compromiso con la gestión pública transparente, responsable y orientada al bienestar de la sociedad.

En un contexto de constante evolución y desafíos globales, esta nueva versión no solo reafirma los principios éticos y valores institucionales que guían nuestro accionar, sino que también incorpora herramientas y directrices adaptadas a las exigencias actuales en materia de gobernanza y sostenibilidad.

Con la misión de proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay, y con la visión de ser una institución reconocida por su gestión de excelencia, este Código constituye un pilar fundamental para garantizar una administración pública íntegra, eficiente y comprometida con el bienestar común.

Hacemos un llamado a todos los actores sociales, económicos y culturales a sumarse a este esfuerzo conjunto, haciendo del Código de Buen Gobierno un instrumento vivo que impulse una gestión pública ejemplar y un entorno de respeto por la Propiedad Intelectual en beneficio de toda la sociedad paraguaya.

Agradecemos su atención y apoyo constante. Los invitamos a conocer a profundidad este documento y a trabajar juntos para seguir construyendo un Paraguay más justo, innovador y sostenible.

Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos públicos financieros, humanos, materiales y tecnológicos para cumplir con los objetivos y políticas definidas por el Estado, con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía y promover el bienestar colectivo.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Equipo de trabajo institucional establecido para fomentar, generar y dinamizar la ética en la organización. Constituyen instancias de diálogo y deliberación desde donde se analizan intereses comunes que se mueven en la entidad y que afectan a todas las personas y grupos de interés, tanto internos como externos.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Liderar y coordinar procesos que permitan convertir las políticas y planes en resultados concretos que mejoren la calidad de vida de la población, dentro de un marco de responsabilidad, ética y compromiso con el desarrollo sostenible.

Gobernabilidad: Capacidad que tienen las instituciones del Estado para ejercer su autoridad, implementar políticas públicas, garantizar el cumplimiento del marco legal y promover el desarrollo socioeconómico de manera legítima, eficiente y efectiva, asegurando la estabilidad política y social.

Gobierno Abierto: Conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía. Un Gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Gobierno Corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de quienes trabajamos en la DINAPI, representan las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

Rendición de Cuentas: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Política de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Actitudes, creencias, comportamientos que están inmersos en la filosofía institucional y orientan la conducción de su capital humano para alcanzar metas y objetivos de la organización.

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º: Identificación y Naturaleza.

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) fue creada por la Ley No 4798/2012, en la que se establecen las funciones que debe desarrollar. En su Artículo 3°. - Objetivo.

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia, los tratados y convenios internacionales atinentes, suscritos y ratificados por la República del Paraguay.

El Decreto N°460/2013 reglamentario de la Ley 4798/2012, en su Artículo N° 1 define a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual como una persona jurídica de derecho público, autárquico y patrimonio propio. Es el órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.

MISIÓN

"Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay".

VISIÓN

"Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual".

Artículo 2°: Compromiso con los objetivos misionales de la institución.

El Director Nacional y el Equipo Directivo de la DINAPI se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución, las Leyes y los Decretos vigentes le han conferido.

Artículo 3°: Principios Éticos.

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de quienes trabajamos en la DINAPI, representan las creencias básicas sobre la forma correcta en que los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

Nuestros principios éticos son:

a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
b) Los bienes y recursos públicos se destinan exclusivamente a las funciones propias de la Institución.
c) La principal función del servidor público es ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
d) Los servidores públicos rinden cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron asignados y sobre los resultados de su gestión.
e) La institución promueve la participación ciudadana y facilita los medios institucionales para su ejercicio.
f) El talento humano es el principal capital de la institución.
g) La institución promueve la mejora continua a través de la búsqueda constante de nuevos métodos y acciones para optimizar la gestión y sus servicios.

Artículo 4°: Valores Institucionales.

Los valores que promueve la DINAPI constituyen actitudes, creencias, comportamientos que están inmersos en la filosofía institucional y orientan la conducción de su capital humano para alcanzar metas y objetivos de la organización.

Estos valores son:

- **COMPROMISO:** Nos esforzamos en crear sentido de pertenencia, donde cada colaborador cumple sus funciones con esmero, dedicación y responsabilidad, a fin de generar confianza y credibilidad en la institución.

- **COOPERACIÓN:** Trabajamos juntos promoviendo el trabajo en equipo, la coordinación de esfuerzos y la colaboración interinstitucional hacia un objetivo común.

- **EFICACIA Y EFICIENCIA:** Cumplimos nuestras tareas con excelencia y responsabilidad, desarrollamos cada trabajo con calidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.

- **IMPARCIALIDAD:** Ejercemos nuestras funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas, sin que existan distinciones que puedan generar influencias, ventajas o privilegios indebidos.
- **INTEGRIDAD:** Actuamos de manera justa y honesta, respetando los principios éticos, morales y legales, tomando decisiones enmarcadas dentro de las prerrogativas y reglamentos vigentes.

- **TRANSPARENCIA:** Trabajamos para promover y difundir la gestión de cada dirección en relación a su público objetivo y los grupos de interés, rindiendo cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control sobre las actividades y el uso de los recursos públicos.

Artículo 5°: Compromiso con los Grupos de interés de la Institución.

La DINAPI reconoce como grupos de interés a los funcionarios de la institución; la ciudadanía; otras instituciones públicas; los usuarios, agentes y gestores; los órganos de control; las organizaciones sociales y de la sociedad civil; los órganos internacionales; la prensa y medios de comunicación; y el medio ambiente.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Artículo 6°: Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno de la DINAPI al Director Nacional, los Directores Generales y a los Directores de las diversas dependencias estratégicas, misionales y de apoyo de la institución, quienes tienen también la responsabilidad de difundirlas a todos sus grupos de interés.

Para la evaluación y control de su gestión el nivel directivo está sometido externamente al control social, político y disciplinario, e internamente a la evaluación del desempeño institucional para determinar la eficacia y eficiencia de su gestión.

Artículo 7°: Compromiso con los fines del Estado.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales; y;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8°: Compromiso con la Gestión.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio del cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado.

Artículo 9°: Responsabilidad con el Acto de Delegación.

El Director Nacional o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10°: Los órganos de control externo y vigilancia de la DINAPI son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11°: Política frente al control externo de la Institución.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TITULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA DINAPI

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12°: Políticas para la práctica y promoción de la ética, integridad y transparencia en la función pública.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la Institución se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Artículo 13°: Acciones para la integridad y transparencia.

a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
b) Dar promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de las actividades;
c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
f) Informar a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de Ética y este Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 14°: Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

La DINAPI, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, gremiales y sociedades de gestión colectiva; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 15°: Compromiso en la protección de la propiedad intelectual.

La DINAPI velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual, estableciendo una política antipiratería.

La institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuente con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 16°: Políticas de Protección y Desarrollo del Talento Humano.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión del talento humano a lo largo de las etapas de planeación, incorporación, permanencia y retiro del personal, disponiendo de un equipo humano conformado por servidores público comprometidos con la ética de la entidad.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 17°: Política de Comunicación Pública.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Artículo 18°: Política de Comunicación Institucional.

La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 19°: Compromiso con el Gobierno Abierto.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la DINAPI pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 20°: Compromiso con la calidad.

La DINAPI se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 21°: Compromiso con la Comunidad.

La DINAPI administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad, mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Artículo 22°: Compromiso de Rendición de Cuentas.

La DINAPI se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución, y de la forma en que se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Artículo 23°: Atención de quejas y reclamos.

La DINAPI atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 24°: Contraloría Social.

La DINAPI promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de su competencia, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 25°: Responsabilidad con el Medio Ambiente.

La DINAPI se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. Para lo cual desarrollará con sus funcionarios la sensibilización para el uso e implementación de software de trámites; asimismo desarrollará estrategias de comunicación para el cuidado del medio ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 26°: Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

La DINAPI se compromete a aplicar, en forma permanente, los lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, establecidos en la Ley Nº 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA."

Prohibiciones para el equipo humano sobre conflictos de intereses:

a) Realizar alguna actividad laboral en entidades privadas o no estatales, o prestar servicios a quien realice una actividad en dichas entidades, sea remunerada u honoraria, en el ámbito sobre el que tenga algún tipo de atribución o competencia por el ejercicio de una función pública, salvo que se trate de la docencia o la investigación científica a tiempo parcial.
b) Ser socio o accionista o participar de cualquier forma en una organización o sociedad comercial que opere en el ámbito sobre el que tenga algún tipo de atribución o competencia por el ejercicio de una función pública.
c) Ser proveedor por sí o por terceros de bienes o servicios de cualquier Organismo o Entidad del Estado o municipalidad donde desempeñe funciones o que esté bajo su supervisión o dirección.
d) En el caso del Director Nacional esta prohibición se extiende a ser proveedor por sí o por terceros, de cualquier Organismo o Entidad del Estado o municipalidad.
e) Se considera que un funcionario es proveedor por terceros, cuando el proveedor es una organización o sociedad comercial en la que el funcionario es el beneficiario final, en las condiciones establecidas por el Artículo 4° de la Ley N° 6446/2019 "QUE CREA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES DEL PARAGUAY", o la normativa que eventualmente sustituya a esta Ley.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés:

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la DINAPI son:

a) Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que crean tener para informar a los entes competentes.
b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
d) Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se garanticen sus derechos.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 27°: Compromiso frente al control interno.

La DlNAPl, comprometida con la implementación de las políticas públicas de propiedad intelectual, asume su compromiso con la excelencia organizacional de su Sistema de Control Interno, fomentando un actuar ético y transparente para la protección, promoción y defensa de los derechos de propiedad intelectual, que le permita a la institución generar confianza en sus grupos de interés, en cumplimiento a su función legal, a los requisitos de control interno y de gestión aplicables, a fin de lograr las metas y los objetivos estratégicos.

Su compromiso con el MECIP:2015 se encuentra traducido en la Política de Control Interno institucional .

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA SOBRE RIESGO

Artículo 28°: Administración de Riesgos.

La DINAPI se compromete en adoptar e implementar una política de gestión de riesgos que proporcione una base estructurada y coherente para la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos que puedan obstaculizar o demorar el logro de los objetivos estratégicos o de los procesos, que proporcione a la institución directrices, metodologías e instrumentos para una gestión proactiva, eficiente y efectiva de los riesgos críticos.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 29°: Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno.

La DINAPI cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno integrado/conformado por los siguientes representantes designados:

a) Titular de la Dirección General de Propiedad Industrial;
b) Titular de la Dirección General de Observancia;
c) Titular de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos;
d) Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica;
e) Titular de la Dirección de Administración de Proyectos;
f) Titular de la Dirección de Talento Humano;
g) Titular de la Dirección de la Secretaria General; y
h) Funcionario electo en representación de los funcionarios de la DINAPI.

Este comité tiene la responsabilidad de desarrollar funciones y atribuciones conforme a su reglamentación, los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Artículo 30°: Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno como mínimo deben contar con el siguiente perfil:

- Tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

La Máxima Autoridad de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Artículo 31°: Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno.

El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la institución.
2. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
3. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
4. Aplicar y resolver de acuerdo al procedimiento institucional establecido para la gestión de denuncias recibidas por conductas contrarias al Código de Ética y al de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.
5. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el

Código de Buen Gobierno.

6. Coordinar la elaboración y aprobar el plan de mejoramiento de ética pública realizado por el Equipo de Alto Desempeño.

7. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.

8. Coordinar acciones con el Gerente de Ética para una adecuada socialización y capacitación de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

9. Apoyar, hacer seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en ética.

10. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública y los productos del Equipo de Alto Desempeño.

11. Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.

12. Asegurar la adopción formal e implementación del Código de Ética y el de Buen Gobierno por parte de la Máxima Autoridad y los funcionarios.

13. Evaluar el progreso en la implementación del proceso de ética pública y mantener informada a la Máxima Autoridad sobre los avances en el fortalecimiento de la misma.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 32°: Resolución de Controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo a través del mecanismo idóneo.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 33°: Indicadores de Buen Gobierno.

El Director Nacional de la DINAPI y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes indicadores:

- **Indicador de la Gestión Ética y de Transparencia:** para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

- **Indicador de comunicación:** para medir los resultados de la comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que sean utilizados.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Responsables de la provisión: DIRECTORES DE ÁREA
- Responsable de la compilación: COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
- Plazo de provisión de los Indicadores: ANUAL
- Medios de provisión: MAGNÉTICOS Y FÍSICOS

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 35°: Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la DINAPI.

Artículo 36°: Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación disponibles; correo electrónico, página web institucional y otros.

Artículo 37°: Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y evaluación sobre la base de la propuesta del Comité de Ética y Buen Gobierno, validada por el Comité de Control Interno.

El Comité Ética y de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

www.dinapi.gov.py